GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA | UNIDOS

2021030012840

Medellín, 25/01/2021

AVISO DE NOTIFICACIÓN

La Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 404 de la Ordenanza 41 de 2020 -Estatuto de Rentas Departamentales-, y debido a que fue devuelta la correspondencia certificada según número de la guía RA259059148CO se procede a **NOTIFICAR** por aviso en la Página Web de la Gobernación de Antioquia **Debido cobrar** No. 2020060009283 del 3 de abril de 2020 por medio de la cual la Dirección de Rentas Departamentales le notifica Debido cobrar por concepto de Impuesto de Registro al contribuyente **Tailor Urbano Salcedo Largacha** y cuya parte se trascribe a continuación:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el debido cobrar al señor **Tailor Urbano Salcedo Largacha**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.422.823, en su calidad de contribuyente del tributo por el valor dejado de pagar en la liquidación N°.101928845 con fecha 16/12/2015.

Matrícula 008-37583	
Base + 4 salarios mínimos	
Impuesto de Registro	166,00
Estampillas Pro desarrollo	4,00
Servicios informáticos	3,20
Total impuesto	**173,20**
Menos valor pagado	87,20
Diferencia a pagar	**86,00**

Al momento de efectuar el pago deberá reajustar el valor de los servicios informáticos que se genera, de acuerdo con la Ordenanza 29 de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración, ante la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia, el cual deberá interponerse directamente o por intermedio de apoderado (Abogado, Articulo 68 del decreto 019 del 10 de enero del 2012) de conformidad con lo establecido en el artículo 519 de la Ordenanza 29 de 2017, o las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen, dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, y deberá cumplir los requisitos exigidos en el artículo 520 de la Ordenanza 29 de 2017. El recurso deberá radicarse en el Archivo General de La Gobernación de Antioquia, piso 1º del Centro Administrativo Departamental la Alpujarra, calle 42 B 52-106, Medellín.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará de conformidad con los artículos 399 a 408 de la Ordenanza 29 de 2017.

Cordialmente,

2021030012840

HAROLD MAURICIO GARCIA FLOREZ
Director de Rentas encargado